

ORDENANZA N° 241/97

REFERENTE A: “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 1.997”.

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1.996, y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la norma legal que lo contenga.

Que se han contemplado las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley 2.756 – Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjase el Presupuesto General de Erogaciones del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 1.997 en la suma de \$ 100.000 (Pesos: Cien Mil).-

Artículo 2°: Fíjase el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 1.997 en la suma de \$ 4.215.000.- (Pesos Cuatro millones Doscientos Quince Mil) de conformidad con la planilla discriminatoria que forma parte integrante de la presente Ordenanza (ver anexo I).-

Artículo 3°: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, fíjase el total del Presupuesto Consolidado de Erogaciones para la Municipalidad de Roldán por el año 1.997 en la suma de \$ 4.315.000, (Pesos: Cuatro Millones Trescientos Quince Mil), conforme al siguiente resumen:

<u>I- EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS</u>
- OPERACIÓN	
Concejo Municipal	100.000
Personal	1.677.000
Bienes y Servicios No Personales	910.500
Intereses de la Deuda	10.000
Transferencias	546.000
<u>II- EROGACIONES DE CAPITAL</u>	
- Inversión Real	
Bienes de Capital	85.000
Trabajos Públicos	896.500
- Bienes Preexistentes	40.000
<u>III- OTRAS EROGACIONES</u>	
Amortización de la Deuda	<u>50.000</u>
TOTAL	4.315.000.-

Artículo 4°: Estímase en la suma de \$ 4.221.000.- (Pesos Cuatro Millones Doscientos Veintiún Mil), el cálculo destinado a atender las erogaciones a que hace referencia el Artículo 3° de esta Ordenanza, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación:

RECURSOS CORRIENTES

DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA

Tasa General de Inmuebles	456.000.-
Tasa Cementerio	14.000.-
Tasa Actuac. Admin. y Otras Prestac.	32.000.-
Tasa de Defensa Civil	20.000.-
Tasa de Seguridad e Higiene	20.000.-
Derecho de Cementerio	4.000.-
Tasa Agropecuaria	30.000.-
Derecho de Ocupac. Del Dominio Público	160.000.-
Permisos de Uso	10.000.-
Tasa de Remate	2.000.-
Derecho de Acceso a Esp. Público	1.000.-
Fondo de Obras Públicas	80.000.-
Tasa Solidaria	20.000.-
Tasa de Semtrar	120.000.-
Derecho de Registro e Inspección	170.000.-
Derecho Publicidad y Propaganda	3.000.-

	1.142.000.-

CONTRIBUCION DE MEJORAS

Red de gas Natural	120.000.-

	<u>120.000.-</u>

OTROS INGRESOS MUNICIPALES

Multas y Recargos	25.000.-
Vivienda	150.000.-
Promoción y Formación Institucional	30.000.-
Venta de Nichos	50.000.-
Recaudación Radar	20.000.-
Licencias de Conductor	2.000.-
Servicios Sociales	120.000.-
Retenciones al Personal	250.000.-
Varios e Imprevistos	82.000.-

	729.000.-

TRIBUTARIA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cobranzas Atrasadas	500.000.-
Derecho de Registro e Inspección	60.000.-

-	560.000.-

INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES

<u>Coparticipación Nacional y Provincial</u>	
Del Ejercicio	900.000.-
Patente única sobre vehículo	200.000.-
Impuesto Inmobiliario	550.000.-

1.650.000.-

RECURSOS DE CAPITAL

Venta de Activo Fijo 20.000.-

20.000.-

TOTAL 4.221.000.-

RECURSOS CORRIENTES
DE JURISDICCIÓN PROPIA

TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS

Tasa y derechos 1.142.000.-

Contribución de Mejoras 120.000.-

No tributarios del Ejercicio 729.000.-

Tributarios de Ejercicios Anteriores 560.000.-

DE OTRAS JURISDICCIONES

Coparticipación del Ejercicio 1.650.000.-

RECURSOS DE CAPITAL

Otros Recursos de Capital 20.000.-

TOTAL 4.221.000.-

Artículo 5°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I Total de Erogaciones según Art. N° 3. 4.315.000.-

II Total de Recursos según Art. N° 4. 4.221.000.-

III Necesidad de Financiamiento (I-II) 94.000.-

Artículo 6°: Estímase la necesidad de financiamiento en la suma de \$ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil) según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO

Aportes No Registrables

Lotería y Prode 4.000.-

Otros 90.000.-

TOTAL 94.000.-

Artículo 7°: Fíjase en 152 (ciento cincuenta y dos) el número de cargos de la planta del personal permanente y en 55 (cincuenta y cinco) el número de cargos de la planta del personal no permanente en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 8°: El Intendente Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 2°. Respecto de la planta de personal se podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.

Artículo 9°: Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de rentas especiales, deben ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente ingresadas cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio.

Artículo 10°: Autorízase al Intendente Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes y decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito Municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional y/o Provincial.

Artículo 11°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán 03 de Abril de 1.997.-

ANEXO I

PLANILLA DISCRIMINATORIA CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 2°:

EROGACIONES CORRIENTES

TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS

Gastos en Personal

Personal Administrativo	150.000.-	
Personal Obrero, Maestranza y de Servicio	452.000.-	
Personal Eventual y Contratado	130.000.-	
Personal de Gabinete	84.000.-	
Horas Extras	10.000.-	
Antigüedad	60.000.-	
Presentismo	50.000.-	
Otros Adicionales y Suplementos	260.000.-	
Título	21.000.-	
Salario Familiar	130.000.-	
Sueldo Anual Complementario	100.000.-	
Jubilación	140.000.-	
I.A.P.O.S.	80.000.-	
Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A R T)	20.000.-	1.621.000.-

Gastos en Bienes y Servicios

Bienes de Consumo

Uniformes y Ropa de Trabajo	7.000.-	
Refrigerio y Cafetería	10.000.-	
Combustibles y Lubricantes	70.000.-	
Conservación de Maquinarias y Equipos	110.000.-	
Utiles de Escritorio, papelería e impresos	30.000.-	
Productos Químicos y Medicinales	3.000.-	
Cubiertas y Cámaras	12.000.-	
Otros Bienes de Consumo	17.000.-	
Conservación de Máquinas de Oficinas	12.000.-	271.000.-

Servicios No Personales

Comunicaciones	54.000.-	
Retribución de Servicios Téc. Y Profesionales	70.000.-	
Limpieza y Menaje	10.000.-	
Recolección de Residuos	120.000.-	
Electricidad, gas y agua	30.000.-	
Publicidad y Propaganda	24.000.-	
Seguros y Comisiones	25.000.-	
Alquileres	3.500.-	
Viáticos	15.000.-	
Gastos Judiciales	5.000.-	
Fletes y Acarreos	13.000.-	
Procesamientos de Datos	15.000.-	
Impuesto, Tasas y Derechos	10.000.-	
Gastos Financieros	5.000.-	
Cortesías y Homenajes	10.000.-	
Otros Servicios No Personales	140.000.-	
Barrido Urbano	20.000.-	
Promoción y Fomento Institucional	70.000.-	639.500.-

<u>INTERESES DE LA DEUDA</u>	10.000.-	10.000.-

<u>TRANSFERENCIAS</u>		
Servicios At. Médica p/la Comunidad	150.000.-	
Subsidios y Becas	20.000.-	
Retenciones al Personal	250.000.-	
Defensa Civil	16.000.-	
Imprevistos y Devoluciones	20.000.-	
Promoción y Fomento Cultural	30.000.-	
Promoción Social	50.000.-	
Comedor Escolar	10.000.-	546.000.-

<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		
<u>Bienes de Capital</u>		
Máquinas y Herramientas	40.000.-	
Moblajes y Artefactos	15.000.-	
Rodados	20.000.-	
Otros Equipamientos	10.000.-	85.000.-

<u>Trabajos Públicos</u>		
Conservación de Obras Públicas	50.000.-	
Construcción Nichos y Refacción Cementerio	15.000.-	
Remodelación Edificio Municipal	10.000.-	
Iluminación	70.000.-	
Bacheo y Repavimentación	20.000.-	
Construcción Cordón-Cuneta y Afirmado	50.000.-	
Obras de Desagües	30.000.-	
Plazas, Parques y Forestación	40.000.-	
Construcción Dispensario Municipal	43.000.-	
Construcción de Veredas	6.500.-	
Señalización Urbana	2.000.-	
Remodelación Edificio Ex. C.C.U y P.	10.000.-	

Red de Gas Natural	400.000.-	
Viviendas	150.000.-	896.000.-

BIENES PREEXISTENTES

Inmuebles e Instalaciones	20.000.-	
Terrenos	20.000.-	40.000.-

OTRAS EROGACIONES

Amortización de la Deuda	<u>50.000.-</u>	<u>100.000.-</u>
--------------------------	-----------------	------------------

\$ 4.215.000.-

ROLDAN, 03 de Abril de 1.997.-